DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.429/2021 CELEBRADO ENTRE HOGARES SI A LA VIDA Y CARLOTA RAMIREZ SUAREZ
CONTRATANTE: ASOCIACION DE HOGARES SI A LA
VIDA NIT CONTRATANTE: 00.175.374-5
CONTRATISTA: CARLOTA RAMIREZSUAREZ
CC CONTRATISTA: 65.748.752 Ibagué

OBJETO DEL CONTRATO: CONVENIO 3192/2022 "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES PARTICIPANTES EN LA MODALIDAD DE CUIDADO TRANSITORIO DEL SERVICIO INTEGRAL DE BIENESTAR Y CUIDADO PARA PERSONAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ".

TÉRMINO DE DURACIÓN: TRES MESES (13 julio del 2022 al 13 de octubre de 2022)

VALOR TOTAL: TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL P E S O S MCTE ($13.689.000). **Entre VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ identificada con la cédulade ciudadanía No. 53.103.358 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA, identificada con NIT No. 900.175.374-5 persona jurídica regida por las normas del derecho privado y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, quienpara los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, CARLOTA RAMIREZ SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 65.748.752 de Ibagué(Tol) y que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas,**

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE a: PRESTARLOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DEL CONVENIO 3192 **CONTRATO** /2022
""Aunar recursos técnicos, físicos, administrativas y económicos entre las partes para garantizar la atención de las personas mayores participantes en la modalidad de cuidado transitorio del servicio integral de bienestar y cuidado para personas mayores, en el marco de la política pública social para el envejecimiento y la vejez".

SEGUNDA. - ACTIVIDADES: Para el cumplimento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes obligaciones:

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:

1. Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, el modelo de atención y todos aquellos documentos relacionados que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez.

2. Socializar con todo el talento humano, los documentos oficiales de las SDID para la ejecución del convenio que sean entregados por el equipo técnico de las subdirecciones para la vejez garantizando el seguimiento a la adecuada implementación.

3. Planear y ejecutar los procedimientos de tipo operativo y administrativo relacionados con la atención de la población y descritos en el anexo técnico en los tiempos definidos, así como supervisar el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas.

4. Liderar la instancia de participación consultiva para el mejoramiento del Plan de Atención institucional -PAI, conformada por personas mayores, redes de apoyo familiar o social, el coordinador -a de la institución y el equipo interdisciplinario de la modalidad de cuidado transitorio.

Escaneado con CamScanner

5. Liderar el comité de convivencia, para discusión y búsqueda de alternativas de solución frente a situaciones y comportamientos que afecten la convivencia y la prestación del servicio.

6. Programar, convocar y participar en las reuniones de equipo, actividades grupales requeridas para el cumplimiento del Anexo Técnico, estudios previos y a las demás convocadas por la subdirección para la vejez, así mismo garantizar la asistencia a las reuniones y actividades de los profesionales contratados.

7. Velar diariamente por el respeto de alas condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de las personas mayores, atendiendo los procesos, actividades y protocolos étnicos.

8. Presentar de manera oportuna los reportes, informes y demás solicitudes por la subdirección parala vejez y la supervisión y/o interventoría del convenio, los cuales den garantía de la prestación del servicio (articulaciones, seguimiento a la cobertura, asistencia, informe cualitativo, encuentros intergeneracionales, informes de pago, etc.).

9. Garantizar que la información de las solicitudes de servicio y ficha SIRBE se diligencien de manera oportuna y con calidad. Así mismo, se deberá garantizar que el cargue de la información se realice de manera oportuna en el sistema misional SIRBE -versión actualizada, acorde a los lineamientos presentados por la SDIS.

10. Promover jornadas de cualificación para el talento humano que atienden a las personas mayores

11. Poner en conocimiento oportunamente a la Subdirección para la Vejez y a la supervisión y/o interventoría del convenio, todos aquellos eventos o situaciones que puedan afectar la correcta prestación del servicio o que pongan en riesgo la sana convivencia y bienestar de las personas mayores.

12. Acompañar por lo menos un día a la semana el turno de acompañamiento nocturno en la unidad operativa, con el fin de tener conocimiento de las presentadas y de la dinámica que se vive en las durante la noche.

13. Realizar el diligenciamiento de la ficha critica toda vez que se requiera de manera oportuna y bajo los lineamientos establecidos por la SDIS.

14. Dar respuesta oportuna a las observaciones y requerimientos realizados por el equipo de apoyo a la supervisión y/o interventoría y por el equipo técnico de la Subdirección para la vejez.

15. Liderar la implementación de componente de gestión ambiental el cual debe estar documentado

16. Apoyar las contingencias y emergencias de salud pública del Distrito Capital, de acuerdo con la normatividad, lo lineamientos y protocolos establecidos por la administración Distrital y el Gobierno Nacional.

17. Elaborar y cargar mensualmente a la plataforma SECOP II, el informe de ejecución de la gestión adelantada debidamente aprobada por la supervisión y /o interventoría, que evidencia el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio, en las fechas establecidas.

18. Mantener comunicación permanente con el la supervisión y/o interventor del convenio y con el equipo técnico de la subdirección para la vejez.

19. Disponer los mecanismos necesarios para mantener actualizada la información a nivel estadístico, financiero y de intervención por áreas.

20. Coordinar la entrega oportuna de los informes requeridos en el presente anexo técnico y

Escaneado con CamScanner

aquellos que requiera la Subdirección para la vejez durante la ejecución del convenio.

21. Realizar los aportes correspondientes como trabajador independiente al Sistema deSeguridad Social en Salud y Pensiones. Lo anterior, según el Ingreso Base de Cotización y conforme a los porcentajes de ley vigentes o los que llegaren a determinarse, es decir, sobre el 40%delvalormensualdelcontrato.
22. Afiliarse Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Administradora de Riesgos Laborales ARL, una vez suscrito el presente contrato.
23. No utilizar el equipo celular durante el cumplimiento y desarrollo de las actividades y obligaciones del contrato.
24. No usar audífonos o manos libres para hablar por celular durante el cumplimiento ydesarrollo de las actividades y obligaciones del contrato.
25. No escuchar música mediante el uso de manos libres o audífonos durante el cumplimiento y desarrollo de las actividades y obligaciones del contrato.
26. Liderar los procesos de planeación, coordinación, organización, ejecución, control y evaluación de los procedimientos a aplicar, así como el seguimiento a los recursos: humanos, físicos y materiales, durante la ejecución del convenio, promoviendo un adecuado clima organizacional al interior del Centro de Cuidado Transitorio
27. Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, el Lineamiento Técnico y todos aquellos documentos relacionados con su rol que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez
28. Socializar el Anexo Técnico, los estudios previos y el convenio con el equipo de cuidadores profesionales, técnicos y asistenciales del Centro, durante la primera semana a partir de la fecha de inicio de ejecución del convenio indicado en la plataforma SECOP II.
29. Socializar con todo el talento humano, los documentos oficiales de la SDIS para la ejecución del convenio que sean entregados por el equipo técnico de la Subdirecciónpara la Vejez garantizando el seguimiento a la adecuada implementación (incluye formatos donde se registre nombre del proyecto, nombre del servicio, logos institucionales).
30. Planear y ejecutar los procedimientos de tipo operativo y administrativo relacionadoscon la atención de la población y descritos en el Anexo Técnico en los tiempos definidos, así como supervisar el cumplimento de cada una de las obligaciones establecidas.
31. Liderar la instancia de participación consultiva para el mejoramiento del Plan de Atención Institucional -PAI, conformada por personas mayores, redes de apoyo familiar o social, el coordinador–a de la institución y el equipo interdisciplinario delservicio.
32. Liderar el comité de convivencia, para la discusión y búsqueda de alternativas de solución frente a situaciones y comportamientos que afecten la convivencia.
33. Programar, convocar y participar activamente de las reuniones de equipo, actividades grupales requeridas para el cumplimiento del Anexo Técnico, documento de estudios previos y a las demás convocadas por la Subdirección para la Vejez, así mismo garantizar la asistencia a las reuniones y actividades delos profesionales del Centro.
34. Velar diariamente por el respeto de las condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de las personas mayores, atendiendo los procesos, actividades yprotocolos técnicos.
35. Presentar de forma oportuna los reportes, informes y demás solicitados por la Subdirección para la Vejez y la supervisión y/o interventoría del convenio, los cualesden garantía de la prestación del servicio (articulaciones, seguimiento a la cobertura, asistencia, informe cualitativo, encuentros intergeneracionales, informes de pago, etc.)
36. Garantizar que la información de las solicitudes de servicio y Ficha SIRBE se diligencien de manera oportuna y con calidad. Así mismo, se deberá garantizar queel cargue de la información se realice de manera oportuna en el sistema misional SIRBE – versión

Escaneado con CamScanner

actualizada, acorde a los lineamientos presentados por la SDIS.

37. Promover jornadas de capacitación y educación continuada para los técnicos y profesionales que atienden a las personas mayores.
38. Poner en conocimiento oportunamente a la Subdirección para la Vejez y a la supervisión y/o interventoría del convenio, todos aquellos eventos o situaciones que puedan afectar la correcta prestación del servicio o que pongan en riesgo la sana convivencia y bienestar de las personas mayores.
39. Acompañar por lo menos un día a la semana el turno de acompañamiento nocturnoen la unidad operativa, con el fin de tener conocimiento de las situaciones presentadas y de la dinámica que se vive en las unidades durante la noche.
40. Hacer seguimiento oportuno a los planes de atención institucional e individual, así como realizar retroalimentación de los procesos adelantados por el equipo de talentohumano.
41. Realizar el diligenciamiento de la ficha crítica toda vez que se requiera de manera oportuna y bajo los lineamientos establecidos por la SDIS.
42. Dar respuesta oportuna a las observaciones y requerimientos realizados por el equipo de apoyo a la supervisión y/o interventoría y por el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez.
43. Liderar la implementación de componente de gestión ambiental el cual debe estar documentado.
44. Apoyar las contingencias y emergencias de salud pública del Distrito Capital, de acuerdo con la normatividad, los lineamientos y protocolos establecidos por la administración Distrital y el Gobierno Nacional.
45. Elaborar y cargar mensualmente a la plataforma SECOP II, el informe de ejecuciónde la gestión adelantada debidamente aprobado por la supervisión y/o interventoría,que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio, en las fechas establecidas.
46. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio y aquellas indicadas porel-la supervisor- a y/o interventoría para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

PARÁGRAFO. El cumplimiento de las obligaciones establecidas para EL CONTRATISTA se deberá realizar en el horario establecido para el desarrollo del turno, que se encuentra establecido para el desarrollo del contrato No 3192/2022 celebrado entre la Secretaría de

Integración Social y la Asociación de Hogares Si a la Vida. Para efectos del desarrollo de las actividades, obligaciones y presentación de informes y productos establecidos en este contrato, EL CONTRATISTA las desarrollara en el horario establecido para el funcionamiento del centro transitorio, puesto que se entiende que es la jornada en la cual puede dar cumplimiento al objeto y actividades contractuales.

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se compromete a:

1. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida y necesaria para la ejecucióndel objeto contractual.
2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes presentadas por EL CONTRATISTA, conocasión de la ejecución del contrato.
3. Establecer los lineamientos en los que se enmarca el desarrollo de las actividades propuestas.
4. HacerunseguimientoperiódicodelasactividadesyobligacionesdelCONTRATISTA.
5. Gestionar el pago oportuno de los honorarios requeridos conforme al objeto contractual.

QUINTA. - INFORMES Y PRODUCTOS: En desarrollo del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA presentará los siguientes productos:

1. Informes periódicos según anexo técnico

Escaneado con CamScanner

2. Informes financieros mensuales según lo requerido por el anexo técnico
3. Liquidación mensual de cupos
4. Todo lo concerniente a las solicitudes que se realicen por parte de la secretaria de Integración Social y la firma contratante

SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato por concepto de honorarios, asciende a la suma de: TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL P E S O S MCTE ($13.689.000), que serán cancelados en pagos mensuales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($4.563.000) se efectuará previo recibido a satisfacción por parte del representante legal mediante la expedición de la respectiva constancia de cumplimiento y entrega de los productos respectivos, cuenta de cobro ypresentación de los recibos de pago de salud, pensión y ARL del mes causado.

Parágrafo 1-. EL CONTRATANTE sólo realizará el pago respectivo cuando EL CONTRATISTA cumpla los requisitos establecidos para el efecto, dentro de los que se incluyela presentación de la cuenta de cobro en original debidamente diligenciada y radicada anteEL CONTRATANTE.

Parágrafo2.- el CONTRATISTA declara conocer y aceptar que el pago de sus honorarios está sujetos a la realización de los desembolsos por parte de la SECRETARIA DEINTEGRACIÓN SOCIAL. Por lo tanto, EL CONTRATANTE no está obligado hasta tanto nose haga la referida transferencia.

Parágrafo 3.- EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar que el pago final se realizará hasta tanto se dé cumplimiento a las metas del contrato celebrado con la SECRETARIA DEINTEGRACIÓN SOCIAL y la entrega de la totalidad de los productos de este contrato.

Parágrafo 4.- De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos etc., de conformidad con lo ordenado en la Ley. A los honorarios establecidos en la presente clausula, se les causaran las siguientes deducciones; EL 3.5% por impuesto de estampillas, vejez y cultura, el Reteica y el cuatro por mil.

Parágrafo 5.- El contratista podrá acceder al beneficio de nómina de BBVA, en razón a que por intermedio del presente banco se hará el pago de los honorarios, quienes no accedan al convenio y en su defecto no tengan cuenta en BBVA, se les aplicará el descuento de transacción bancaria en el momento del pago de honorarios.

SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato en tres (3) meses , contados a partir del 13 de julio de 2022 al 13 de octubre de 2022 perfeccionamiento del mismo.

OCTAVA.- VIGENCIA: La vigencia del contrato será igual al término de ejecución del mismo y hasta el cumplimiento de las metas y objeto contractual del contrato principal celebrado con la SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

NOVENA.- GARANTÍAS: Con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del presente contrato, **EL CONTRATISTA**, se compromete a constituir a su propia costa dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato, una garantía consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia la cual deberá cubrir el siguiente riesgo: **a) De cumplimiento**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del mismo y tres (3) meses más. La póliza deberá allegarse a EL CONTRATANTE junto con el recibo de pago de la misma.

DÉCIMA.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA Y NATURALEZA NO SALARIAL DE LOS PAGOS PERCIBIDOS POR ESTE: EL CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el

Escaneado con CamScanner

cumplimiento de sus obligaciones, razón por la cual todo emolumento que sea percibido por este NO CONSTITUYE SALARIO y por lo tanto, en ningún caso el presente contrato generará relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los honorarios expresamente pactados en este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD: Todos los datos, informaciones, documentos, métodos analíticos, procedimientos, software y proyectos proporcionados o desarrollados durante la ejecución de este contrato, serán mantenidos en forma confidencial por EL CONTRATISTA y se comprometea no divulgarlos o utilizarlos sin acuerdo previo y por escrito suscrito por EL CONTRATANTE. Esta confidencialidad será continua y no vence con la terminación del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- DERECHOS DE AUTOR: Todos los derechos patrimoniales a que haya lugar sobre los productos objeto de este contrato, durante todo el tiempo permitido por la Ley, sin que EL CONTRATISTA tenga ningún derecho o prerrogativa sobre los mismos.

DÉCIMA TERCERA.- AUTORIZACIONES: EL CONTRATISTA autoriza a ELCONTRATANTE para que de los
saldos a su favor se pague las sumas correspondientes cuando no cumpla con cualquiera de sus actividades, obligaciones, informes y/o productos o cuando se adelanten acciones en su contra que puedan determinar tal incumplimiento. Así mismo, esta autorización incluye cualquier otro descuento por concepto de obligaciones que directa o indirectamente haya adquirido con ELCONTRATANTE.

DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El control, vigilancia y supervisión técnica del presente contrato será ejercida por **VIVIANA CAROLINA MELO DIAZ** quien tendrá además las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las actividades, obligaciones y/o productos e informes a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con el objeto del contrato. b) Informar de manera oportuna al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de cualquier causa que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, en aras de poderhacer efectivas las Cláusulas de Terminación Unilateraly la de Imposición de Multas del presente contrato.
c) Velar porel cumplimiento del plazo de duración del contrato. d) Solicitar y justificar las adiciones, prórrogas u otras modificaciones al contrato ante ELCONTRATANTE. e) Expedir constancia de cumplimiento de las actividades y productos convenidos en el contrato, previa verificación de los pagos de salud, pensión y ARL. f) Requerir al CONTRATISTA de la forma y por los eventos previstos para la Terminación Unilateral del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - FORMA DETERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por: a) Mutuo acuerdo entre las partes. b) En forma unilateral por el incumplimiento de las actividades, obligaciones, informes y/o productos derivados del contrato, a cargo del CONTRATISTA o por extralimitación de sus actividades. c)Por vencimiento del término fijado.

DÉCIMA SEXTA. - REQUERIMIENTOS AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO: El Supervisor requerirá al CONTRATISTA para que remedie las deficiencias o incumplimientos que se estén presentando dentro de los dos (02) días calendario siguientes al requerimiento o en un término prudencial, de conformidad con el plazo del contrato. Si EL CONTRATISTA durante dicho término no asume y procede a realizar los cambios que sean necesarios para arreglar esas deficiencias, el Supervisor lo requerirá por segunda vez e informará a ELCONTRATANTE en aras de que éste haga efectiva la cláusula de Multas y si transcurridos cinco (05) días calendario, el Supervisor concluye de manera justificada, que EL CONTRATISTA no tomó las medidas correctivas solicitadas o las tomó deficientemente y se prevé que no va a cumplir y terminar según las condiciones contractuales, el Supervisor comunicará por escrito a ELCONTRATANTE, a fin de que se determine si hay lugar a la Terminación Unilateral, caso en el cual, EL CONTRATISTA deberá suspender el desarrollo de actividades y se procederá a la liquidación del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Si el Supervisor considera que la

Escaneado con CamScanner

ejecución de las actividades y entrega de productos es insatisfactoria, por no mantener el suficiente progreso para alcanzar el plazo del contrato, de acuerdo con el cronograma de avance que hace parte del mismo, por no alcanzar los requerimientos de calidad de este, por no adelantar las actividades con diligencia y cuidado o por no cumplir con alguna de las previsiones del contrato suscrito, ELCONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral el contrato y hacer efectiva la cláusula penal.

DÉCIMA OCTAVA.- MULTAS: EL CONTRATISTA autoriza a ELCONTRATANTE para aplicar multas cuando se trate de incumplimiento o no cumplimiento oportuno de cualquier actividad u obligación a su cargo y haya sido previamente requerido por el Supervisor, por lo cual EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE el equivalente a un día de incumplimiento, hasta lo correspondiente a un máximo dediez (10) dias de incumplimiento.

DÉCIMA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL:- EL CONTRATANTE en el acta de terminación unilateral del contrato podrá imponer al CONTRATISTA el pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO. - EL CONTRATISTA autoriza a ELCONTRATANTE para efectuar los descuentos correspondientes de los saldos pendientes de pago, sin necesidad de requerimiento judicial. En caso de que no existiere saldo suficiente a su favor, EL CONTRATISTA reconoce a este documento el mérito de título ejecutivo y a la comunicación que ELCONTRATANTE le envíe, donde se indique el valor de la sanción causada y las razones de la misma. Si a juicio de EL CONTRATANTE, la obligación incumplida incidiere determinantemente en el objeto del contrato, podrá declararse su terminación, conforme a lo previsto en este documento.

VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA responderá civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios a EL CONTRATANTE derivados de la celebración, ejecución y liquidación del mismo en los términos de ley.

VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución de este contrato yterminado este, hasta la liquidación definitiva del mismo. Se consideran como hechos imputables a EL CONTRATISTA, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL CONTRATANTE, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, ésta será notificada lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a ELCONTRATANTE. Si en cualquiera de esos eventos, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de ELCONTRATANTE,éste podrá hacerlo directamente, previa notificaciónescritaa EL CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en los que ELCONTRATANTE incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, ELCONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que se le adeude a EL CONTRATISTA por razón de las actividades objeto del contrato y a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- FUERZA MAYOR: Ni EL CONTRATANTE ni EL CONTRATISTA tendrán responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que contraen, cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas de conformidad con la ley y debidamente comprobadas por las partes. En dicho caso y evaluada la circunstancia respectiva, las partes procederán a suspender de mutuo acuerdo el contrato mediante acta suscrita para el efecto, en la cual indicarán el término de suspensión del contrato. Una vez superadas las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato, deberá suscribirse un acta de reinicIación de mismo.

Escaneado con CamScanner

VIGÉSIMA TERCERA. -CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato, sin el consentimiento expreso y escrito de ELCONTRATANTE.

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, el domicilio contractual del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA QUINTA. - MODIFICACIONES: Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

VIGÉSIMA SEXTA. - PAGOS DE SALUD, PENSIÓN Y ARL.- EL CONTRATISTA declara que se encuentra
afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral establecido por la Ley 100 de 1993 y que paga cumplidamente los aportes que le obligan respecto de los regímenes de pensiones y salud y se compromete, así mismo, a efectos de poder gestionar el pago de sus honorarios, a presentar los comprobantes mensuales de pago de la Empresa Promotora de Salud, del Fondo de Pensiones y de la ARL del mes correspondiente a los productos entregados. Lo anterior según el Ingreso Base de Cotización y conforme a los porcentajes de ley vigentes o los que llegaren a determinarse, es decir sobre el 40% del valor mensual del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado por la suscripción del mismo por las partes.

VIGÉSIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta bajo la
gravedad del juramento, no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.

TRIGÉSIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- CONFLICTO DE INTERESES: Los pagos del CONTRATISTA en relación con este contrato o con los servicios, serán únicamente los estipulados en la cláusula sexta, comprometiéndose a no aceptar en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este contrato, o en los servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo. Igualmente, el CONTRATISTA no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta del CONTRATANTE, sujetándose en este caso a lo establecido en la cláusula de Confidencialidad".

Parágrafo 1.- EL CONTRATISTA no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los servicios establecidos en este contrato y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los servicios prestados en el presente contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - FRAUDE Y CORRUPCION: Si ELCONTRATANTE determina que EL CONTRATISTA
(haya sido declarado o no), ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir o ejecutar el Contrato en cuestión, ELCONTRATANTE podrá dar por terminar el Contrato sin que ello dé lugar a indemnización alguna en favor del CONTRATISTA.

Parágrafo 1.- Para efectos de esta cláusula se entenderán como conductas fraudulentas y/o corruptas las señaladas por el Gobierno Nacional en los cuerpos normativos vigentes.

TRIGÉSIMA TERCERA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre las partes, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. En este trámite deberá participar la supervisión, EL CONTRATISTA y ELCONTRATANTE.

Escaneado con CamScanner

TRIGESIMA CUARTA. – DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: EL CONTRATISTA recibirá notificaciones en la Calle 39 B Sur No. 72 J -45 torre 3 apto. 404 y el correo electrónico: carlotarasu69@gmail.com EL CONTRATANTE recibirá notificaciones en la Calle 116 a No. 71 a 39

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá en (2) ejemplares del mismo tenor y valor, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

EL CONTRATANTE,

Viviana Carolina Melo

VIVIANACAROLINAMELO DIAZ
C.C. 53.103.358 de Bogotá

EL CONTRATISTA,

Carlota Ramirez Suarez

CARLOTA RAMIREZ SUAREZ
C.C.65748752 Ibague (Tolima

Escaneado con CamScanner